



ACUERDO No. CSJMEA23-2
11 de enero de 2023

“Por el medio del cual se designa los responsables para la revisión y el manejo del correo del aplicativo de tutela en línea y a su vez, se establecen turnos realizar el reparto de las acciones constitucionales que allí se reciban entre los juzgados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Acacias, San Martín, Granada, Puerto López, San José del Guaviare, Puerto Carreño, Inírida y Mitú”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con la Circular PCSJC20-20 de junio 23 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento del artículo 22 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, dispuso institucionalmente el aplicativo Web de recepción de tutelas y hábeas corpus en su primera versión, que empezó a funcionar oficialmente, a partir del 1 de julio de 2020, cuya socialización se efectuó a través de la Circular PCSJC20-20 de junio 23 de 2020, es así que inicialmente, el sistema fue configurado para que todo llegue a la Oficina Judicial de la ciudad principal, en este caso a Villavicencio.

Sin embargo, la Unidad de Informática mediante correo electrónico¹ allegó algunas directrices que fueron planteadas por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura en las reuniones de trabajo que se realizaron para configurar la aplicación adecuadamente y llevar a cabo la finalización de la segunda fase de la implementación de la mencionada herramienta, motivo por el cual fue creado un solo correo para que sea coadministrado por los despachos judiciales en aquellas ciudades o poblaciones en donde existe más de un despacho judicial.

Por lo tanto, la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio gestionó ante el CENDOJ² la creación de cuentas de correo electrónico para las cabeceras de los Circuitos Judiciales de este Distrito, las cuales serán configuradas para que solo reciban correos de las cuentas del aplicativo web de tutelas (soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co - tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co).

Por lo tanto, este Consejo Seccional en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios del sistema de administración de justicia, así como de cumplir con los lineamientos de nivel central designará las cuentas de correo electrónico para la recepción de acciones constitucionales que radiquen en el aplicativo en línea y a su vez, se establecerá los turnos para el manejo del reparto de las acciones constitucionales en las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Acacias, San Martín, Granada, Puerto López, San José del Guaviare, Puerto Carreño, Inírida y Mitú.

Ahora bien, con el reciente fortalecimiento para la jurisdicción ordinaria y las demás medidas adoptadas por nivel central para esta región mediante Acuerdo PCSJA22-12028, los turnos que se asignan en el presente acto administrativo se fijan hasta el 30 de junio de 2023, con el fin de incluir a los despachos recién creados en el Acuerdo de turnos, una vez se tenga certeza de la entrada en funcionamiento de los mismos.

1. Correo electrónico de marzo 2 de 2021

2. Respuesta del Cendoj

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los cinco objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, ahora vigente.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Asignar las cuentas de correo electrónico que se enuncian a continuación, las cuales serán coadministradas por los despachos que operan en las cabeceras de circuito de los Distritos Judiciales de Villavicencio y de San José del Guaviare, así:

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	
CABECERA DE CIRCUITO	CORREO TUTELA
ACACIAS	repacaciasmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co
GRANADA	repgranadameta@cendoj.ramajudicial.gov.co
PUERTO LOPEZ	repplopezmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN MARTIN	repsmartinmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co
PUERTO CARREÑO	reppcarvichada@cendoj.ramajudicial.gov.co
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
CABECERA DE CIRCUITO	CORREO TUTELA
SAN JOSE DEL GUAVIARE	repsjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co
INÍRIDA	repiniridaguainia@cendoj.ramajudicial.gov.co
MITÚ	repmituvaupes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Parágrafo 1°: La contraseña de acceso será entregada por el Juzgado que terminó el turno asignado en el Acuerdo CSJMEA21-83 al despacho judicial que encabece los turnos para el manejo del reparto en la respectiva cabecera en el presente acto administrativo.

Parágrafo 2°: El despacho judicial que se encuentre en turno, según el cronograma establecido en el Acuerdo Ibídem, debe realizar el reparto de, tanto de categoría circuito como municipal.

ARTÍCULO 2°. Precisar que las cuentas designadas en el artículo 1° del presente Acuerdo, se encuentran configuradas, desde la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que solo reciban correos de las cuentas del aplicativo web de tutelas en línea (soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co - tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co).

Parágrafo: El Juzgado que se encuentre de turno recibirá en el correo institucional del despacho las acciones constitucionales que lleguen a las cuentas de los demás despachos para efectuar el reparto, mientras se da aplicación al siguiente artículo.

ARTÍCULO 3°. Brindar a los usuarios, por parte de las Secretarías, Centro de Servicios o Dependencias, el suministro de la información necesaria para que las solicitudes de acciones de tutelas sean radicadas a través del aplicativo de tutela en línea <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

ARTÍCULO 4°. Turno Circuito Judicial de Acacias: Fijar la programación de turnos para la revisión de la cuenta de correo electrónico del aplicativo de tutela en línea repacaciasmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co y para que realice el reparto entre los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Acacias, de aquellas

acciones constitucionales que se hayan recibido en el mencionado buzón electrónico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

FECHA DE TURNO DD-MM-AAAA				DESPACHO ASIGNADO
DEL	12-01-2023	AL	31-03-2023	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACIAS
DEL	01-04-2023	AL	30-06-2023	JUZGADO PROMISCOU FAMILIA DEL CIRCUITO DE ACACIAS

ARTÍCULO 5°. Turno Circuito Judicial de San Martín: Fijar la programación de turnos para la revisión de la cuenta de correo electrónico del aplicativo de tutela en línea repsmartinmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co y para que realice el reparto entre los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de San Martín, de aquellas acciones constitucionales que se hayan recibido en el mencionado buzón electrónico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

FECHA DE TURNO DD-MM-AAAA				DESPACHO ASIGNADO
DEL	12-01-2023	AL	31-03-2023	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN MARTIN
DEL	01-04-2023	AL	30-06-2023	JUZGADO PROMISCOU FAMILIA DE SAN MARTIN

ARTÍCULO 6°. Turno Circuito Judicial de Granada: Fijar la programación de turnos para la revisión de la cuenta de correo electrónico del aplicativo de tutela en línea repgnadameta@cendoj.ramajudicial.gov.co y para realizar el reparto entre los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Granada, de aquellas acciones constitucionales que se hayan recibido en el mencionado buzón electrónico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

FECHA DE TURNO DD-MM-AAAA				DESPACHO ASIGNADO
DEL	12-01-2023	AL	31-03-2023	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA
DEL	01-04-2023	AL	30-06-2023	JUZGADO PROMISCOU FAMILIA DE GRANADA

ARTÍCULO 7°. Turno Circuito Judicial de Puerto López: Fijar la programación de turnos para la revisión de la cuenta de correo electrónico del aplicativo de tutela en línea repplopezmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co y para que realice el reparto entre los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Puerto López, de aquellas acciones constitucionales que se hayan recibido en el mencionado buzón electrónico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

FECHA DE TURNO DD-MM-AAAA				DESPACHO ASIGNADO
DEL	12-01-2023	AL	31-03-2023	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ
DEL	01-04-2023	AL	30-06-2023	JUZGADO PROMISCOU FAMILIA DE PUERTO LÓPEZ

ARTÍCULO 8°. Turno Circuito Judicial de San José del Guaviare: Fijar la programación de turnos para la revisión de la cuenta de correo electrónico del aplicativo de tutela en línea repsjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co y para que realice el reparto entre los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de San José del Guaviare, de aquellas acciones constitucionales que se hayan recibido en el mencionado buzón electrónico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

FECHA DE TURNO DD-MM-AAAA				DESPACHO ASIGNADO
DEL	12-01-2023	AL	31-03-2023	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
DEL	01-04-2023	AL	30-06-2023	JUZGADO PROMISCO FAMILIA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ARTÍCULO 9°. Turno Circuito Judicial de Mitú: Fijar la programación de turnos para la revisión de la cuenta de correo electrónico del aplicativo de tutela en línea repmituvaupes@cendoj.ramajudicial.gov.co y para que realice el reparto entre los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Mitú, de aquellas acciones constitucionales que se hayan recibido en el mencionado buzón electrónico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

FECHA DE TURNO DD-MM-AAAA				DESPACHO ASIGNADO
DEL	12-01-2023	AL	31-03-2023	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MITÚ
DEL	01-04-2023	AL	30-06-2023	JUZGADO PROMISCO FAMILIA DEL CIRCUITO DE MITÚ

ARTÍCULO 10°. Turno Circuito Judicial de Inírida: Fijar la programación de turnos para la revisión de la cuenta de correo electrónico del aplicativo de tutela en línea repiniridaguainia@cendoj.ramajudicial.gov.co y para que realice el reparto entre los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Inírida, de aquellas acciones constitucionales que se hayan recibido en el mencionado buzón electrónico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

FECHA DE TURNO DD-MM-AAAA				DESPACHO ASIGNADO
DEL	12-01-2023	AL	31-03-2023	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE INÍRIDA
DEL	01-04-2023	AL	30-06-2023	JUZGADO PROMISCO FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

ARTÍCULO 11°. Turno Circuito Judicial de Puerto Carreño: Fijar la programación de turnos para la revisión de la cuenta de correo electrónico del aplicativo de tutela en línea reppcarvichada@cendoj.ramajudicial.gov.co y para que realice el reparto entre los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Puerto Carreño, de aquellas acciones constitucionales que se hayan recibido en el mencionado buzón electrónico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

FECHA DE TURNO DD-MM-AAAA				DESPACHO ASIGNADO
DEL	12-01-2023	AL	31-03-2023	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO CARREÑO
DEL	01-04-2023	AL	30-06-2023	JUZGADO PROMISCO FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO CARREÑO

ARTÍCULO 12°. El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible en la Secretaría de cada Juzgado, Centros de Servicios Judiciales u Oficinas que hagan sus veces en relación a cada cabecera de Circuito Judicial.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los juzgados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Acacias, San Martín, Granada, Puerto López, San José del Guaviare, Puerto Carreño, Inírida y Mitú, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio y a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a las Secretarías Civil y Penal del Tribunal Superior del Distrito de Villavicencio, así como a la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, a la

Acuerdo Hoja No. 5

Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 14º. Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

ARTÍCULO 15º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, dado en Villavicencio - Meta, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC